

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021.

IMPUG. E INV. PATERNIDAD. No. 1100131100032019-01030

TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales que el demandado OSWALDO RODRIGUEZ ROLON, a través de apoderada judicial contestó la demanda en tiempo, allanándose a las pretensiones de la misma; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

Se reconoce personería jurídica a la abogada OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROLON, como apoderada judicial del demandado Oswaldo Rodríguez Rolon, en la forma y para los fines del poder conferido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.386-2 del C. G. del P., el Despacho DECRETA la prueba de ADN, para lo cual, **SEÑALA la hora de las 08:00 de la mañana, del día 17 de noviembre de 2021**, como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la **calle 7 A No.12-61** de esta ciudad, entre el demandante en investigación REYNEL LLANES GÓMEZ, la menor de edad MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MARTINEZ, su progenitora LEIDY VIVIANA MARTINEZ QUINTERO y el demandado en impugnación OSWALDO RODRIGUEZ ROLON. **Cítese a las partes a las direcciones que aparecen en el plenario, mediante TELEGRAMA.**

Se ORDENA diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que, a través del laboratorio de genética, se tomen las muestras correspondientes.

En la comunicación que se libre a la parte demandada, **ADVIÉRTASELE** que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación

alegada (num.2 del art.386 Ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **67** HOY **21** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA